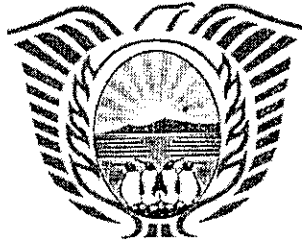


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 236/18

N° **325**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA N° 137/18 ADJUNTANDO DECRETO
PROVINCIAL N° 1892/18 QUE RATIFICA CONVENIO MARCO
DE COOPERACIÓN REGISTRADO BAJO EL N° 18572,
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS
INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA
(SEDRONAR) Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entró en la Sesión de: 23/08/18

Girado a la Comisión N°:

CB

AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 2352	18 JUL 2018	HORA 12:40
FIRMA Patricia E. FULCO NOTA N° Directora 137 Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO GOB.		

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
30 JUL 2018 MESA DE ENTRADA N° 325... Hs. 15 ⁰⁰ ... FIRMA: [Firma]

USHUAIA, 17 JUL 2018



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1892/18, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el N° 18572, celebrado con la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma]

[Firma manuscrita]

Dra. Roxana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Firma manuscrita]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
30/07/18

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 11 JUL. 2018

VISTO el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), representada por el Secretario de Estado, Mg. Roberto Esteban MORO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Marco fue suscripto en fecha tres (03) de julio de 2018 y se encuentra registrado bajo el N° 18572, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

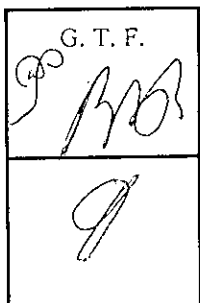
DECRETA:

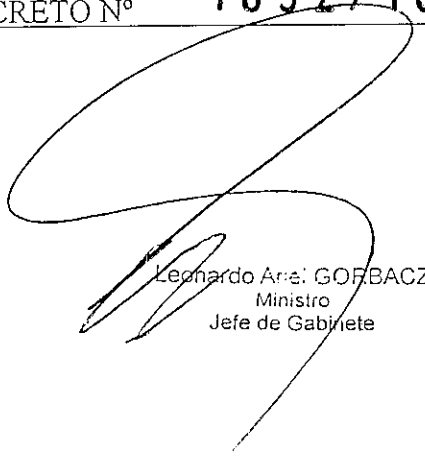
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el N° 18572, celebrado entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), representada por el Secretario de Estado, Mg. Roberto Esteban MORO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, de fecha tres (03) de julio de 2018, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

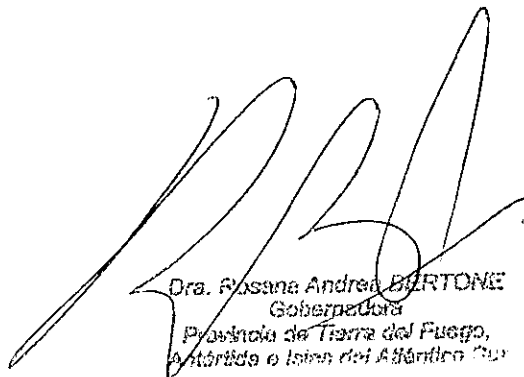
ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

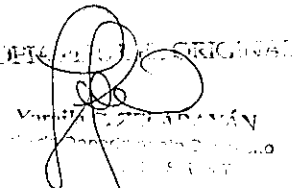
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1892/18




Leonardo Ara: GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete


Dra. Rossana Andrea BIRTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA ORIGINAL

Verónica CARRASQUÍN
Secretaría de Estado



Presidencia de la Nación
Secretaría de Políticas Integrales
sobre Drogas de la Nación Argentina

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 18572
 FECHA 05 JUL 2018

(Firma)
 Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.Ly T

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARÍA DE
 POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA DE
 PRESIDENCIA DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
 TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACION ARGENTINA , por un parte, representada en este acto por el Secretario de Estado, Mg. Roberto Esteban Moro, DNI N° 16.820.455, con domicilio en Sarmiento N° 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SEDRONAR", y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur , representada en este acto por la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur , Rosana Andrea Bertone, DNI N° 22.678.666 con domicilio en Avenida San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia , en adelante "LA PROVINCIA", celebran el presente convenio marco que a continuación se detalla.

Considerando

Que "LA SEDRONAR" es el organismo responsable de elaborar políticas y planificar estrategias nacionales para la prevención, capacitación y asistencia sobre el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, velando por el cumplimiento de la legislación nacional e internacional sobre la materia.

(Firma)

Que resulta necesario el presente Convenio a fin de elaborar la planificación para la estrategia en materia de consumo excesivo de drogas de acuerdo a las políticas públicas en

COPIA DEL ORIGINAL
(Firma)
 YAMILA C. ZELAZKI
 Jefe de Despacho - Tierra del Fuego
 G. T. F. - S. L. y T.



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

vigencia, siendo "LA SEDRONAR" el Organismo que lleve a cabo esta función a nivel nacional permitiéndose así su implementación a nivel provincial, adecuando las acciones a realizarse de acuerdo a las necesidades de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que resulta necesario el apoyo, información, sugerencias e intercambio de experiencias con otras provincias, generando nuevas acciones y proyectos para cumplir íntegramente con la labor del abordaje territorial, aplicando programas para prevención, capacitación y asistencia.

Que las partes coinciden en la necesidad de consolidar los lazos de cooperación para el fortalecimiento de las actividades en conjunto y el cumplimiento de los principios enunciados en este convenio, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene como finalidad establecer un marco amplio de colaboración a fin de desarrollar políticas públicas y estrategias vinculadas a la problemática del uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

SEGUNDA: Las acciones que dé lugar la implementación del presente Convenio Marco serán instrumentadas a través de Convenios Específicos.

TERCERA: Los Convenios Específicos que las partes decidan celebrar se anexaran al presente y lo integraran una vez aprobados y firmados por los titulares de las Instituciones o por quienes éstos designen expresamente en cada caso.

CUARTA: Los Convenios Específicos que se firmen en el marco de este convenio deben contemplar cláusulas particulares de resguardo de la propiedad intelectual relativa a los resultados parciales o definitivos que se logren en los trabajos realizados. En los trabajos publicados constara que los mismos se originan en el presente acuerdo.

QUINTA: EL presente Convenio Marco tendrá una duración de dos (2) años a partir de su ratificación y a su vencimiento se renovara a partir de un nuevo acuerdo entre las partes. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, en cualquier momento, mediante un preaviso por escrito a la contraparte con SESENTA (60) días de anticipación, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que deriven del mismo.

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

[Handwritten signature]
Yamila ZELADAYÁN
Jefe de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18572
FECHA 05 JUL 2018



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y.T

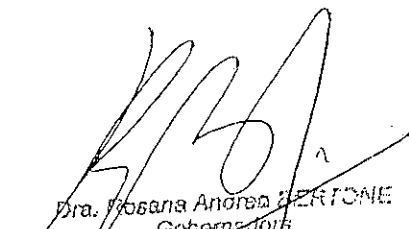
La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de ello, las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

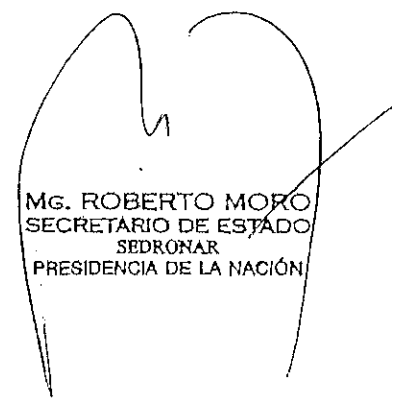
SEXTA: Invitase a las Municipalidades de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a adherirse a las disposiciones del Programa Municipios en Acción, aprobado mediante Resolución SEDRONAR N° 124 de fecha 31 de marzo de 2016.

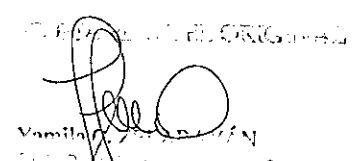
SEPTIMA: A todos los efectos derivados de este convenio marco, las partes se someten a los Tribunales Federales competentes con asiento en Capital Federal.

OCTAVA: Para todos los efectos derivados del presente, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Julio del año 2018.


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


MG. ROBERTO MORO
SECRETARIO DE ESTADO
SEDRONAR
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y.T